

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 13, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos;

Que el artículo 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción tendrá las atribuciones indelegables previstas en los artículos 15, segundo párrafo y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Que el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, confiere como atribución indelegable del Órgano de Gobierno, establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, relativa a su administración general;

Que las fracciones IV y V del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, contemplan como facultades indelegables del Órgano de Gobierno de la enunciada paraestatal, establecer las políticas generales y definir las prioridades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción relativas a su administración general, así como aprobar los programas, su presupuesto y modificaciones al mismo;

Que el Manual de percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos;

Que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, establecen las disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, entre otros rubros, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que no obstante lo dispuesto en el Manual y Lineamientos referidos en los dos párrafos inmediatos anteriores, es un compromiso permanente y una obligación ineludible de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, administrar los recursos que le han sido asignados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con el mandato conferido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como reducir al máximo los gastos de su operación, y

Que en la Primera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el día 12 de marzo de 2018, los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el Acuerdo ACT-OG-SESNA/12/03/2018.05, aprobaron por unanimidad la emisión de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, adicionales a las establecidas en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; sin afectar el cumplimiento de sus metas, las cuales son de carácter general y obligatorio para todas las unidades administrativas de la Entidad.

Por lo anterior, en lo no previsto en el presente instrumento, se aplicarán los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Para el ejercicio fiscal de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción establece una meta de ahorro de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de las partidas de gasto de operación señaladas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

CUARTO.- Corresponde a la Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SERVICIOS PERSONALES

QUINTO.- Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán sujetarse a lo previsto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, dentro del cual se encuentran contemplados los seguros de gastos médicos mayores, de vida y de separación individualizado y retiro.

MATERIALES Y SUMINISTROS

SEXTO.- Conforme lo señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personas y bienes, fotocopiado, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

GASTOS DE ALIMENTACIÓN

SÉPTIMO.- Los servidores públicos que se ubican dentro de los grupos jerárquicos “K” e “I”¹ no serán beneficiados con el apoyo de gastos de alimentación durante el presente ejercicio fiscal.

SERVICIOS GENERALES

OCTAVO.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Dirección General de Administración, implementará acciones para que todos los servidores públicos de su adscripción realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

TELEFONÍA CONVENCIONAL

NOVENO.- Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante controles que determine la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se reducirá en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos. Solo se asignarán a servidores de niveles “K” e “I”, así como a aquellos servidores públicos que en casos de excepción y previamente justificados, cuenten con la autorización expresa del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

TELEFONÍA CELULAR

DÉCIMO.- Se reducirá conforme a los montos establecidos en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

¹ El grupo jerárquico “K” corresponde a los Titulares de Unidad y Directores Generales y el grupo jerárquico “I” corresponde al Secretario Técnico, todos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción autorizará los siguientes montos:

Grupo Jerárquico*	Importe máximo mensual conforme**	Monto autorizado en la Secretaría Ejecutiva.	Número máximo de equipos asignados conforme**	Equipos autorizados en la Secretaría Ejecutiva.
I	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00	2	1
K	\$ 990.00	\$ 800.00	1	1

*Puestos del tabulador de sueldos y salarios del acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (El importe máximo incluye el Impuesto al Valor Agregado).

ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE

DÉCIMO PRIMERO.- Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán sujetarse a las políticas internas en servicios energéticos y agua potable que emita la Dirección General de Administración.

EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

DÉCIMO SEGUNDO.- Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Asimismo, se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color.

La Dirección General de Administración en conjunto con la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional deberán emitir políticas internas de impresión y fotocopiado, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informáticos y de impresión, entre otros.

PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

DÉCIMO TERCERO.- Todas las convocatorias para licitaciones de bienes y servicios, materiales, suministros, entre otros, se realizarán a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación, que deberá contener el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

VIÁTICOS Y PASAJES

DÉCIMO CUARTO.- Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales e internacionales con categoría de negocios o primera clase.

Las cuotas diarias de viáticos nacionales e internacionales se ajustarán a los establecidos en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

INVERSIÓN

DÉCIMO QUINTO.- Los gastos por concepto de inversión establecidos dentro del Capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se ajustarán al presupuesto disponible y deberán sujetarse a los programas y políticas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO SEXTO. - El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción será el único facultado para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el Secretario Técnico formalice.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO.- Notifíquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y publíquese en la página web institucional.